

Coordinación de Oficinas Jurídicas	<p>Documentación recibida en la Coordinación de Oficinas Jurídicas en los años 2016, 2017 y 2018, relacionada con la conducción de expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, con documentación que contiene opiniones, recomendaciones y/o puntos de vista que forman parte de procesos deliberativos de los servidores públicos, en los que aun no se ha adoptado la decisión definitiva, documentación que contiene información cuya publicación obstaculizaría la prevención o persecución de los delitos, e información que se encuentra contenida dentro de investigaciones de hechos que la ley señala como delitos, los cuales se tramitan ante el Ministerio Público.</p>	<p>Oficios y Circulares suscritos por trabajadora de la UNAM, relacionados con procedimientos internos y procedimientos internos seguidos en forma de juicio</p>	Solicitud de Acceso	5	29/06/2018	29/06/2023	<p>Artículos 113, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	<p>de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnera la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerarse que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales e internos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos, y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público. Asimismo, la información solicitada forma parte de un proceso</p>	<p>De difundirse los documentos relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado. De igual forma, de difundirse la información reservada, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraría el proceso deliberativo que se está llevando a cabo pudiendo interrumpir y menoscabar la deliberación definitiva y firme, asimismo, de difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercusión en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstaculizaría la prevención o persecución de un probable delito</p>	Completa	Completa	29/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
------------------------------------	---	--	---------------------	---	------------	------------	---	---	--	----------	----------	------------	-------------	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----